

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 307/2017

Viedma, 8 de Mayo de 2017.

VISTO: el expediente Nro. **IRH17-25**, **caratulado: "ORGANISMOS - VILLA REGINA S/ NECESIDAD DE PERSONAL"**, las Resoluciones Nro. 392/13-STJ, 61/14-STJ Y 213/16-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo 8 (ocho) ingresos con destino a los siguientes organismos: uno (1) a la Fiscalía Nro. 1, cinco (5) a la Unidad Fiscal Descentralizada y dos (2) al Juzgado de Familia, todos ellos con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Que por Resolución Nro. 392/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativo con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Villa Regina, y por Resolución Nro. 61/14-STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por Resolución Nro. 213/16-STJ.

Que a fs. 15 el Sr. Contador General informó que existen las vacantes de Escribientes solicitadas y a fs. 16 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Juez Delegado del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. Circunscripción Judicial, mediante correo electrónico obrante a fs. 13, corresponde tramitar la incorporación de un (1) ingresante con destino al Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 21 con asiento en la localidad de Villa Regina, cuya certificación de cargos y partidas presupuestarias disponibles, obran a fs. 15 y 16 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 19 luce informe del Sr. Gerente de Recursos Humanos, quien certificó que los postulantes María Rosa SUSCA, Gonzalo Demian BON, Julieta Yamila ESCORZA, Gustavo Nicolás IBAÑEZ, Carola Gabriela VASQUEZ y Adriana Mabel CALVO, oportunamente, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial, quedando pendiente de actualización la documental detallada en la

referida certificación.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de los mencionados postulantes, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a los organismos referidos en el primer y cuarto considerando de la presente, con asiento de funciones en la localidad de Villa Regina, cuya distribución será acordada entre los titulares de los organismos.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 20/22 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 15/05/2017, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere:

- María Rosa SUSCA (D.N.I: 28.516.015) a la Juzgado de Familia,
- Gonzalo Demian BON (D.N.I: 30.339.048), transitoriamente, al Juzgado de Familia, hasta tanto se resuelva el Concurso Interno para la cobertura de cargos del referido organismo,
- Carola Gabriela VASQUEZ (D.N.I: 33.190.900), Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21;

todos ellos con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 15/05/2017, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere:

- Julieta Yamila ESCORZA (D.N.I: 32.818.779),
- Gustavo Nicolás IBAÑEZ (D.N.I: 34.734.770),
- Adriana Mabel CALVO (D.N.I: 27.473.449) ,

con destino a los siguientes organismos: 1 (uno) a la Fiscalía Nro. 1 y 2 (dos) a la Unidad Fiscal Descentralizada, todos ellos con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina, cuya distribución será definida por la Procuración General.

Artículo 3°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño a los titulares de los organismos donde prestarán servicios.

Artículo 4°.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

BARONI - Administrador General del Poder Judicial.